

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2017-MDS

Surquillo, 28 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorando N° 1127-2017-GM-MDS, con fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 077-2017-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 570-2017-SGEC-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 1363-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 397-MDS, Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la regularización de Deudas Tributarias denominado "PONTE AL DÍA 2017", se aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 30 de noviembre de 2017;

Que, mediante el Informe N° 570-2017-SGEC-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y el Informe N° 1363-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, dichas Subgerencias informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 397-MDS, dispuesta en el Artículo Segundo hasta el día 30 de noviembre de 2017, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza 397-MDS, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 18 de diciembre de 2017;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 397-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 18 de diciembre de 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 397-MDS, denominada "PONTE AL DÍA 2017", el cual aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de Surquillo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Estadística e Informática y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 28 de noviembre de 2017.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.